



# Resolución Ministerial

No. 135-2025-PCM

16 JUN. 2025

Lima,

**VISTO:** El Oficio N° 000268-2025-PRE/INDECOPI, de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es una organización internacional cuyo objetivo es asistir a los gobiernos en el desarrollo de políticas destinadas a contribuir en la expansión de la economía y el empleo, así como al aumento del nivel de vida en los países miembros, manteniendo la estabilidad financiera y contribuyendo en el desarrollo de la economía mundial;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, Decreto Supremo que declara de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE, declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la OCDE, que comprende la participación del Estado peruano en todas las actividades previstas durante la implementación de la hoja de ruta que enmarca su proceso de adhesión;

Que, con Decreto Supremo N° 075-2024-PCM se modifica el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, a fin de incluir en la citada Política General el Eje 10 referido a la "Conducción de una política exterior reforzada al servicio de los intereses permanentes del Perú", el cual contiene como Lineamiento 10.1 "Continuar y reforzar las acciones orientadas a alcanzar el objetivo estratégico de adherir al Perú a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)";

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 18 de febrero de 2025, el Jefe de la División de Competencia de la OCDE remite al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) la agenda de la 145ª reunión del Comité de Competencia de la OCDE, que se llevará a cabo del 18 al 20 de junio de 2025, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, en el citado evento se abordarán diversos temas, tales como, la competencia en servicios de pago móvil, la competencia en la provisión de servicios de computación en la nube y los desafíos que enfrentan las autoridades de competencia; asimismo, se discutirán nuevos enfoques y formatos para las reuniones del Comité de Competencia de la OCDE, y se aprobará el Acta Resumen del último encuentro del citado Comité, entre otros;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 96 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por la Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre



Competencia es el órgano de línea con autonomía técnica a cargo del inicio e instrucción del procedimiento de investigación y sanción de conductas anticompetitivas regulado por el Decreto Legislativo N° 1034, Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, así como de las acciones de ordenación, instrucción e investigación sobre las operaciones de concentración empresarial sometidas a los procedimientos previstos por la Ley N° 31112, Ley que establece el Control Previo de Operaciones de Concentración Empresarial;

Que, a través del Informe Técnico N° 000021-2025-DLC/INDECOPI, la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia del INDECOPI señala que su participación en el citado evento permitirá conocer las experiencias y mejores prácticas internacionales en materia de libre competencia; asimismo, posibilitará presentar el avance del cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la OCDE a nuestro país en dicha materia, lo que coadyuvará al objetivo de que el Perú logre adherirse a la OCDE;

Que, por lo expuesto, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje del señor JAVIER RICARDO DOCUMET PINEDO, Director de la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia del INDECOPI, a la ciudad de París, República Francesa, para participar en el referido evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que se deriven de la participación en el referido evento serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del INDECOPI, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el segundo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor JAVIER RICARDO DOCUMET PINEDO, Director de la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, del 17 al 21 de junio de 2025, a la ciudad de París, República Francesa; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.





## Resolución Ministerial

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, de acuerdo con el siguiente detalle:

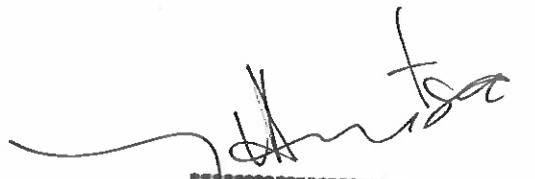
Nombres y Apellidos	Pasajes (US\$)	Viáticos por día (US\$)	Número de días (viáticos)	Total viáticos (US\$)	Total US\$
JAVIER RICARDO DOCUMET PINEDO	2,537.50	540	5	2,700.00	5,237.50

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar a su entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos; así como, la rendición de gastos correspondiente.

**Artículo 4.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
.....  
**EDUARDO MELCHÓR ARANA YSA**  
Presidente del Consejo de Ministros